

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



"2013, Año de la Lealtad Institucional
y Centenario del Ejército Mexicano"



COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

No. DFA/V00/CEI/058/2013

México, D. F., 07 de mayo de 2013.

Asunto: Dictamen favorable del Comité de Ética en
Investigación con el trámite número 181-09-13

DR. LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ ROBLEDO

Director general y representante legal
Instituto Nacional de Geriátría
Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 2767, Col. San Jerónimo Lídice
C.P. 10200 México, Distrito Federal.

El titular de la COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18, 26 y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 Bis, fracción II y 98, fracción II de la Ley General de Salud; 2, inciso C), fracción XI BIS, 36, 37 y 38 fracciones V y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; PRIMERO y SEGUNDO, fracciones II, VIII, IX y XIV, del Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética; 1, 2 y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; disposiciones Segunda, fracción VIII, Tercera y Décimo Segunda del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, considera que:

El COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DEL, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA, se encuentra constituido de acuerdo a lo previsto en el artículo 41 Bis, fracción II, y 98 fracción II de la Ley General de Salud, en relación con las disposiciones Primera, Séptima y Novena del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior; y en la Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación, al disponer de los documentos de conformación y funcionamiento, por lo que se expide el presente

DICTAMEN FAVORABLE

Número: CONBIOETICA09CEI03120130507

Este dictamen favorable tiene una vigencia de tres años a partir del día 07 de mayo de 2013, concluyendo la misma el día, 06 de mayo de 2016 para los efectos legales a que haya lugar ante la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Guía Nacional para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación.

Atentamente,

DR. MANUEL H RUIZ DE CHÁVEZ

Titular de la Comisión Nacional de Bioética

SKK/JTM/SPL

c.c.p.- Archivo